



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la presentación efectuada por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica señor Roberto LEYES, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicita al Consejo Superior incluya en forma transitoria a los estudiantes que se encuentren en la condiciones contempladas por la Ordenanza N° 1345 en los Padrones Electorales Estudiantiles, para las próximas Elecciones tanto Nacionales como las que se realicen en cada Facultad Regional.

Que por Resolución del Rectorado N° 298/2014, se resuelve "Ad - Referéndum" del Consejo Superior, acceder a lo peticionado e incorporar en forma transitoria en los Padrones Estudiantiles, a los Estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1345 "Modificación del 7.4 "Condición de Alumno Regular" - Ordenanza N° 908 - Reglamento de Estudio para las Carreras de Grado en el Ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional".

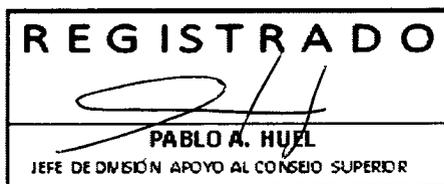
Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica señor Roberto LEYES y prestar referéndum a la Resolución del Rectorado N° 298/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

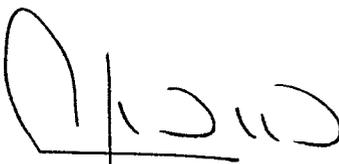
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución del Rectorado N° 298/2014, mediante la cual incorpora en forma transitoria a los Estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por la Ordenanza N° 1345, en los Padrones Electorales Estudiantiles, para elegir a sus representantes, en las próximas Elecciones tanto Nacionales como las que se realicen en cada Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 219/2014



  
Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
Vicerrector  
  
A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario Consejo Superior